



YPF TECNOLOGIA S.A.

CUIT 30713748508 Por Asamblea del 23/05/2019 y Directorio del 27/05/2019, se resolvió por unanimidad: i) por el Accionista Clase "A", designar Presidente a Sergio Damián Fernández Mena, Vicepresidente a Marcos Miguel Browne y director titular a Santiago Sacerdote, y directores suplentes a Fernando Pablo Giliberti, Jorge Norberto Peña y Eugenio Ferrigno, y Síndicos Titulares a Pablo José Fragueiro Risso y Juan Miguel Maza Sáenz Valiente, y Síndicos Suplentes a Carlos María Sáenz Valiente y Karina Alba Cordoneda, ii) por la Clase B designar Directores Titulares a Daniel Oscar Borio y Miguel Ángel Laborde, y directores suplentes a Analía Vázquez y Héctor Pralong, y Síndico Titular a Jorge Alberto Figari y Síndico Suplente a Alan Diego Temiño; todos ellos por el término de un ejercicio, iii) Fernández Mena, Browne, Giliberti, Ferrigno y Peña constituyeron domicilio en Macacha Güemes 515 CABA, iv) Borio, Laborde, Vázquez, Pralong y Figari en Godoy Cruz 2290 CABA, v) Pablo José Fragueiro Risso y Juan Miguel Maza Sáenz Valiente en Lavalle 1447 4º "9" CABA, vi) la reforma al Artículo Séptimo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEPTIMO: DIRECTORIO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio integrado por un número de cinco (5) directores titulares y hasta de cinco (5) suplentes, los que serán designados con mandato entre uno (1) y dos (2) ejercicios, según lo determine la Asamblea en cada caso, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Clase A elegirá al menos tres (3) directores titulares y hasta tres (3) suplentes. La Clase B elegirá al menos dos (2) directores titulares y hasta dos (2) suplentes. Cada clase de acciones podrá designar un número de directores suplentes de hasta el máximo de titulares que le corresponda designar. Los directores suplentes llenarán las vacantes que se produzcan dentro de su respectiva clase en el orden de su designación cuando tal vacante se produzca, sea por ausencia, renuncia, licencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento, previa aceptación por el Directorio de la causal de sustitución cuando ésta sea temporaria. La Asamblea fijará asimismo su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. Los miembros del Directorio podrán participar de las reuniones a través del sistema de conferencia telefónica o video conferencia o cualquier otro medio de comunicación que permita a los participantes escucharse mutuamente. A los efectos del quórum, no se computará a aquellos directores participantes a distancia. El acta respectiva será firmada por los directores intervinientes; a los efectos de dicha firma, aquellos directores participantes a distancia podrán autorizar a otro director a firmar el acta en su nombre. En las actas se deberá dejar constancia expresa de los nombres de los directores que han participado a distancia, así como también del medio de transmisión utilizado para la comunicación con los miembros presentes. En resguardo del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores titulares deberán constituir a favor de la Sociedad una garantía cuyo monto no podrá ser inferior al que determine la autoridad de contralor, y deberá constituirse en la forma y mediante los instrumentos que establezca la normativa aplicable. El costo de la garantía deberá ser soportado por el director garantizado. Los directores suplentes únicamente deberán constituir igual garantía en caso de asumir como titulares en forma permanente. Sujeto a los requisitos de quórum aplicables, cada clase, por mayoría de las acciones de la clase presente en la asamblea, podrá remover a los directores por ella elegidos siempre que la remoción haya sido incluida en el orden del día." Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 23/05/2019 GABINO JUAN SALAS - T°: 37 F°: 218 C.P.A.C.F.

e. 17/09/2019 N° 69679/19 v. 17/09/2019



Fecha de publicacion: 17/09/2019

